

“¡CONCURSO HONOR SOBRE RUEDAS 2024”

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en el concurso denominada “**HONOR SOBRE RUEDAS 2024**”, la cual se rige por lo establecido en el presente reglamento, sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

Por el solo hecho de participar, los clientes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del **Organizador**. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del **Organizador** en cualquier asunto relacionado con el **Concurso**. El otorgamiento del premio está condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por **El Reglamento**. El **Organizador** se reserva el derecho de anular las acciones otorgadas a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas y/o incurran en conductas fraudulentas, así como de tomar las acciones legales que considere correspondientes.

ORGANIZADOR

El Organizador del presente concurso es la empresa Mobile Pro S.A, sociedad anónima, conformada y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con número de cédula jurídica 3-101-846168, con domicilio fiscal en Costa Rica, Santa Ana Piedades, Condopark bodega 3, lote 7 (en adelante el “**Organizador**”).

Para más información o consultas referentes a los aspectos relacionados con el concurso, los clientes deberán consultar a través de las redes sociales oficiales del Organizador.

Ninguna red social, incluyendo entre otras Facebook y Twitter, patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella.

PLAZO DE PARTICIPACIÓN:

El plazo para poder participar en el presente concurso inicia el día 25 de abril del 2024 a las 00:00:00 y finaliza el día 25 de julio del 2024 a las 11:00 p.m.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar de este concurso aquellos clientes que, durante el plazo de participación, realicen la compra de alguno de los productos HONOR modelo: Magic Series (MagicV2 o Magic6 Pro únicamente), adquirirán:

- Magic V2: acumula 2 acciones electrónicas por producto.
- Magic6 Pro: acumula 1 acción electrónica por producto.

Solo aplica para productos adquiridos en alguno de los puntos de venta autorizados de la República de Costa Rica.

Listado de Puntos de venta autorizados:

- ADN Tienda, Artelec, Coopesca, Curacao, Extremetech, Gollo, Intelec, Jivis, Mexpress, Monge, Pricessmart, Roes, Siman, Tienda HONOR Lincoln Plaza, Tienda HONOR Multiplaza Escazú, tiendahonor.cr, Unimart, Verdugo, Walmart. Los clientes podrán adquirir el dispositivo a través del portal de venta e-commerce.

Operadores de telecomunicaciones:

- A través de los canales de venta de los operadores Kolbi, CLARO y Liberty.

FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Los clientes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto anterior deberán:

1. Ingresar a la dirección web: www.HONORSOBRERUEDAS.com y seleccionar el país de compra.
2. Completar el formulario con sus datos personales entre los que se encuentran: Nombre completo, cédula, correo electrónico, teléfono de contacto, IMEI 1 del celular adquirido, Modelo del producto, lugar de compra, provincia, foto de la caja del celular, foto de la factura o contrato de compra.
3. Aceptar los términos y condiciones del concurso.
4. Solo podrán participar en este concurso las personas mayores de 18 años.

Si el cliente ha completado correctamente el formulario, recibirá un correo electrónico a la dirección email provista en el formulario confirmando la activación de las acciones y la cantidad de acciones acumuladas.

PREMIO:

Entre todos los clientes que cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento se sorteará UN (1) Porsche Taycan 4 Cross Turismo 2024, eléctrico, color gris volcano metalizado, tapizado interior cuero parcial en color negro.

RESTRICCIONES:

Los clientes entienden y aceptan la existencia de las siguientes restricciones:

- El **Organizador** se reserva el derecho y la posibilidad de modificar la fecha del sorteo o el día de la entrega del premio, sin que esto genere una responsabilidad para el mismo.
- El **Organizador** se reserva el derecho de revocar y/o excluir a todos aquellos participantes que directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado, las normas establecidas en este reglamento.
- No participan los modelos de la Magic Series anteriores: Magic5 lite o Magic5 Pro, además del Magic6 lite.
- Por el solo hecho de activar las acciones electrónicas de esta promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador.
- En caso de que no se logre acreditar a un ganador o que se declare desierto el sorteo, el Organizador no asumirá ninguna responsabilidad u obligación de indemnizar a los participantes.
- Para localizar a la persona ganadora, el **Organizador** utilizará el número telefónico reportado por el participante en el formulario de activación. Si la persona ganadora no es localizada en este número telefónico una vez agotados los 4 intentos de contacto, el participante perderá su derecho de reclamar el premio, y se procederá con la selección de un nuevo ganador, sin que le asista derecho a reclamo. El participante deberá estar pendiente del número de contacto reportado el día de la selección del ganador, con el fin de acreditarse como tal en caso de recibir la llamada.

- El premio es intransferible y no es negociable por otro premio
- La responsabilidad del **Organizador** finaliza con la entrega del premio.
- El **Organizador** no será responsable por los gastos en los que pueda llegar a incurrir el ganador para el reclamo del premio, ni para el goce o disfrute del mismo entre los que se incluyen, pero no se limitan a: Costos de transporte para reclamo del premio, traslados, mantenimientos preventivos necesarios del vehículo, cambios de aceite, pago de marchamos e impuestos, entre otros. El ganador entiende y acepta que la responsabilidad de la agencia y de Honor se limita a la entrega de este.
- El automóvil cuenta con 2 años de garantía expedidos directamente por la agencia sobre daños o defectos de fábrica siempre que los mismos no devengan por el mal uso o manipulación de terceros no autorizados sobre las piezas o componentes que conforman el vehículo. En caso de que se demuestre que las piezas mecánicas del automóvil fueron manipuladas por terceros y que exista una relación directa entre la pieza y el daño reportado, se procederá con la anulación de la garantía sin que le asista derecho a reclamo al ganador. Asimismo, el ganador entiende y acepta que para mantener la garantía expedida por la agencia automotriz, deberá cumplir con el cronograma de revisiones y demás especificaciones brindadas por la misma para el correcto mantenimiento y funcionamiento del automóvil. En caso de incumplir con este cronograma de mantenimiento y/o en alguna de las especificaciones brindadas por la agencia, se procederá con la anulación de la garantía sin que le asista derecho a reclamo al ganador.
- Solo podrán participar en este concurso las personas mayores de 18 años.

No podrán participar en este concurso los empleados de HONOR Costa Rica u otros empleados del grupo Honor a nivel global, los empleados o proveedores que presten servicios a HONOR distribuidores, así como personas que hayan participado de manera directa o indirecta en la elaboración de este concurso.

Finalmente, y en caso de que proceda, el **Organizador** podrá sustituir de forma total o parcial el premio del presente concurso, en caso de que se susciten causas de fuerza mayor, por otro similar o por su valor en efectivo, en caso de considerarlo necesario, lo cual será comunicado previamente al ganador. Por lo que, el ganador renuncia a su derecho de reclamar ante esta posible eventualidad.

SORTEO:

El sorteo se llevará a cabo el día treinta (30) de julio del 2024, en las oficinas del **Organizador**, mediante el uso de la Base de Datos que contenga la información que los clientes hayan aportado al momento de la activación de sus acciones.

La base de datos que se utilizará en el presente concurso se extraerá de los sistemas del **Organizador** y el sorteo se llevará a cabo en presencia de un notario público y testigos, mismo que dará fe de lo actuado en el sorteo de selección del ganador y levantará un acta de lo actuado.

La persona que resulte ganadora será contactada por el **Organizador** al del número telefónico brindado como medio de contacto en el formulario de activación de acciones, para validar su aceptación del premio. Si no fuere posible contactarle, se realizarán 3 intentos adicionales en intervalos de 5 minutos con el propósito de contactar al ganador, en caso de que no sea posible contactarlo o que el ganador no cumpla con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se dejará constancia de dicha circunstancia en el acta que se levantará al efecto. En estos casos, se procederá a convocar a la primera persona suplente, quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidades que la persona favorecida inicialmente.

En el sorteo se sacará una lista de **cinco (5)** suplentes, quienes no serán dadas a conocer y serán convocados única y exclusivamente en el supuesto que la persona favorecida no acepte el premio, no cumpla con los requisitos del presente concurso, no pudiera ser contactado al número de referencia brindado en el formulario de activación de acciones o no concurriera a hacer el retiro del premio.

ENTREGA DEL PREMIO

El ganador, deberá presentarse físicamente en el lugar que se le indicará mediante llamada telefónica al momento que se le constituya como ganador en la fecha y hora señalada, con el documento de identidad vigente y en buen estado, la factura y/o contrato de compra del dispositivo con el cual resultó ganador, así como con el producto comprado para validar la legitimidad de la compra. En caso de que la persona no se presente en el lugar, día y hora señalada, o bien que estos elementos no se llegaran a presentar o fuese imposible de comprobarlos, se descalificará al ganador y el **Organizador** se reserva el derecho de disponer del premio a partir de ese momento, sin que le asista a la persona derecho a reclamo.

ANUNCIO DEL GANADOR

El anuncio del ganador se realizará a través de las redes sociales de Honor Costa Rica, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

SUSPENSIÓN DEL CONCURSO:

El **Organizador** se reserva el derecho de suspender el presente concurso de forma temporal o definitivamente por caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, también podrá suspenderse en caso de comprobarse la existencia de prácticas fraudulentas que puedan comprometer la correcta aplicación y desarrollo del sorteo. La alteración de documentos e información sobre los clientes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

USO DE DATOS:

En cumplimiento de la normativa vigente y del derecho de autodeterminación informativa que les asiste a las personas, el **Organizador** informa a los participantes de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales colocados por el cliente al momento de la activación de las acciones electrónicas. Esta información será de uso exclusivo del Organizador. Los participantes declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales aceptando y consintiendo su manejo por parte del Organizador.

Asimismo, al participar del presente concurso, autorizan el envío de cualquier información promocional o con fines de venta directa respecto de servicios, soluciones, ofertas, nuevos servicios y cualquier otra información, ya sea directamente relacionada con los servicios que ofrece el Organizador, a través de correo electrónico, SMS, voz, plataforma de autogestión, llamadas automatizadas o cualquier otro medio. Sin embargo, el participante tiene la posibilidad de suspender el envío de información promocional o con fines de venta directa en cualquier momento y sin costo alguno.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición del presente concurso se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador del concurso, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora.

DERECHOS DE IMAGEN:

Con el solo hecho de participar en el concurso, el participante da su consentimiento a que su

nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, redes sociales, y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación al mismo, ya sea durante el Plazo de participación o después de vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo.

El presente reglamento no obliga al Organizador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.